



*Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa*

RESOLUCIÓN N° 074

SANTA ROSA, 14 de mayo de 2003

VISTO:

El Anexo I de la Resolución N° 106/97 del Consejo Superior, denominado "Reglamento para el uso, préstamo o alquiler de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Nacional de La Pampa"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria informa que existe un número importante de solicitudes de uso del Aula Magna relacionadas con eventos culturales de relevancia e interés social, pero que conllevan en sí mismos propuestas comerciales.

Que la atención de estas solicitudes se ve impedida por lo establecido en los artículos 5° y 6° del Anexo I de la Resolución N° 106/97 del Consejo Superior.

Que la no atención de las solicitudes mencionadas en el considerando anterior implica desatender un genuino reclamo de la sociedad a la cual esta Universidad se debe y privarla de presenciar los eventos culturales de jerarquía que reclama.

Que el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 106/97 del Consejo Superior impide además los eventos con finalidades partidarias atentando contra la posibilidad de expresión pluralista de las ideas que emergen del seno democrático de la sociedad.

Que el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 106/97 del Consejo Superior prescribe las actividades con fines de lucro "cualquiera sea el destino de los fondos recaudados" impidiendo de esta forma la posibilidad de generar ingresos propios a la Universidad, en momentos en que atraviesa una dura crisis presupuestaria.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior ha emitido despacho favorable, el que puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha se aprueba por mayoría.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 106/97 que será redactado de la siguiente forma: **"Artículo 5°.-** Podrán ser utilizados los bienes, por entidades ajenas a la



*Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa*

Corresponde Resolución N° 074/2003

Universidad, para la realización de eventos culturales que reúnan las condiciones de interés social, jerarquía y nivel adecuado al ámbito académico en que se desarrollarán".

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 106/97 que será redactado de la siguiente forma: "**Artículo 6°.-** Podrán desarrollarse actividades con fines de lucro, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo anterior, quedando la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria facultada para evaluar y verificar el cumplimiento de dicho artículo".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.